



TC 83869

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 1 0 0 9 0



**PROTOCOLIZACION.-**  
**DOCUMENTOS RELATIVOS AL**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y**  
**REPRESENTACION LEGAL;**  
**PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE DIEGO PEREZ**  
**ORDÓÑEZ Y OTROS; y,**  
**NOMINA DE ACCIONES Y ACCIONISTAS**  
**DE LA COMPAÑÍA:**  
**EASTERN SPORTS INC.**

*N*

**CUANTIA INDETERMINADA**  
**QUITO 11 OCTUBRE 2011**

\*\*\*\*\* imc \*\*\*\*\*

**DI 5 COPIAS**  
*21/10/11 15-032012*

Quito, 07 de Octubre de 2011



**Doctor**  
**Jorge Machado Cevallos**  
**Notario Primero del Cantón Quito**  
**Ciudad.-**

Estimado Dr. Machado

De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, solicito a Usted se sirva protocolizar los documentos a continuación:

1. Certificado de existencia legal y representación legal de la compañía EASTERN SPORTS INC.
2. Poderes especiales otorgados por EASTERN SPORTS INC a favor de Diego Pérez Ordóñez y otros.
3. Nómina de acciones y accionistas de la compañía EASTERN SPORTS INC.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme cinco copias certificadas de la protocolización.

Atentamente,



**Ana Belén Nieto**  
**Mat. 17 - 2009 - 002 CJ**



87979

REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 547901

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

PAG: 1  
// GLJOPA20 //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 811629

QUE LA SOCIEDAD :

IN SPORTS INC.

CUENTA REGISTRADA EN LA FICHA: 286820 ROLLO: 42162 IMAGEN: 2  
EL CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ,

LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

SUS DIRECTORES SON:

- ) SANDRA ESPINOSA
- ) DALILA GONZALEZ JARAMILLO
- ) VIDIELDA MARTINEZ

SUS DIGNATARIOS SON:

- VIGENTE : SANDRA ESPINOSA
- PRESIDENTE : DALILA GONZALEZ JARAMILLO
- TERCERO : DALILA GONZALEZ JARAMILLO
- ETARIO : VIDIELDA MARTINEZ

EDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA A EL SEIS DE SEPTIEMBRE  
DOS MIL ONCE A LAS 10:35:26 A.M.

ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. 11 - 811629  
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 097499  
FECHA: Martes 06, Septiembre DE 2011  
GLJOPA20

*Zuguey M. Agredo*  
ZUGUEY AGREDO PIANETTA  
CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por *Zuguey Agredo*

4 quien actua en calidad *Certificador*

5 y esta revestido del sello/timbre de *30*

CERTIFICADO

6 EN Panama

7 el día 09 SEP 2011

8 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

9 Bajo el número *63,208*

10 Sello/timbre 10 Firma *[Signature]*

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

149 REPUBLICA DE PANAMA  
6096 \* TIMBRE NACIONAL \*  
4669  
\$008.00  
09 09 11 P.B. 1004



**SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la presente, de poder especial, gobernado por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente poder especial la compañía EASTERN SPORTS INC, representada por el señor/a SANDRA ESPINOSA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No8-219-2370.

**SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Sobre la base de lo anterior el señor/a SANDRA ESPINOSA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No8-219-2370 en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de EASTERN SPORTS INC confiere poder especial, aunque amplio y suficiente de acuerdo al derecho ecuatoriano, a favor de las siguientes personas, todas residentes en la República del Ecuador: Diego Pérez Ordóñez, Bruno Pineda Cordero, Juan Manuel Marchán Maldonado, Ana Belén Nieto Cabrera y Mariela Perrone Reed, para que cualquiera de ellos, de manera individual o colectiva, puedan llevar a cabo lo siguiente:

- a) Celebrar la escritura pública de constitución de una sociedad mercantil en Ecuador, de la que la poderdante sea socia o accionista, incluyendo pero sin limitarse a llevar a cabo todas las gestiones y trámites necesarios para el otorgamiento y cierre de la prenombrada escritura pública.
- b) Hacer trámites y gestiones con cualquier tercera persona para lograr la constitución de dicha sociedad, incluyendo pero sin limitarse a obtener y gestionar documentos públicos, cuentas y documentos bancarios, publicaciones, registros, obtención de documentos y solicitudes, por ejemplo.
- c) Obtener cualquier documento, autorización o permiso que sean necesarios para la constitución de la sociedad mercantil mencionada y para que aquella tenga vigencia legal y pueda contratar con terceros. Gestionar, negociar e interactuar con cualquier persona o autoridad en la República del Ecuador.
- d) En general, firmar o suscribir documentos, peticiones, formularios o cualquier tipo de papeles, hacer cualquier tipo de gestión o trámite necesarios para la constitución y funcionamiento de una sociedad mercantil ecuatoriana, incluyendo documentos municipales, administrativos, societarios, mercantiles y tributarios, por ejemplo.
- e) Actuar a nombre de la mandante en la Junta General de Accionistas de la sociedad mercantil ecuatoriana para designar al Gerente General y Presidente de la sociedad ecuatoriana.

Es la intención clara y expresa del poderdante que no haya persona o autoridad en la República del Ecuador que pueda alegar insuficiencia o falta de claridad de poder.

Este instrumento se registrará por las leyes de la República del Ecuador.

Sandra Espinosa  
Representante Legal Eastern Sports Inc.

Yo, GUILLERMO COLLADO ORDOÑEZ, Notario Público  
habilitado, del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-429-600

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado (la) (las) (mismas) anteriores con la que aparece en copia: *de Poder de Presidente*  
y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica(s)

Panamá, 9 SEP 2011

Testigo   
Testigo

GUILLERMO COLLADO ORDOÑEZ  
Notario Público Lindécimo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

Pais PANAMA

El presente documento público  
1 ha sido firmado por Guillermo Colares Ordery  
2 quien actua en calidad Notario  
3 y esta revestido del sello/timbre de g

CERTIFICADO

09 SEP 2011

5 EN Panama \_\_\_\_\_ 6 el día \_\_\_\_\_  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número 63203  
9 Sello/timbre \_\_\_\_\_ 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



PODE  
La Po  
pana  
de PI  
Pode  
(1) Re  
a efe  
591 c  
(2)  
oblig  
comp  
comc  
inscri  
renta  
del P  
(3) A  
las cc

Sand  
Repr

Conve  
Pais  
il pre  
ha s  
quie  
ves



**PODER ESPECIAL**

La Poderdante, la compañía EASTERN SPORTS INC. representada por SANDRA ESPINOSA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No8-219-2370, por este medio otorga poder a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda. , (el "Apoderado"), para que éste pueda a nombre de la Poderdante:

(1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.

(2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.

(3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio.

*Sandra Espinosa*  
 Sandra Espinosa

Representante Legal Eastern Sports Inc.



El suscrito GUILERMO COLLADO ORDÓÑEZ, Notario Público Unificado del Circuito de Panamá, con Cédula No. 7-433-2011 CERTIFICÓ: Que he leído el presente instrumento por sus(s) participante(s) ante mí, por lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, - 9 SEP 2011  
 [Signature] [Signature]  
 Escribo Notario

GUILERMO COLLADO ORDÓÑEZ  
 Notario Público Unificado



**APOSTILLE**

Convention de la hays du 5 octobre 1961  
 1 País PANAMA

El presente documento público ha sido firmado por *Guillermo Collado Ordóñez* quien actúa en calidad *Notario* y esta revestido del sello/timbre de *[Sello]*

**CERTIFICADO**

En Panamá el día 09 SEP 2011  
 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 Bajo el número 63206  
 Sello/timbre 2 10 Firmas *[Firmas]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

183  
6056  
4668

REPUBLICA DE PANAMÁ  
ESTADO LIBRE ASOCIADO  
3008.00  
09 09 11

87982

**ACCIONISTAS/SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EASTERN SPORTS INC.**

SANDRA ESPINOSA en mi calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía EASTERN SPORTS INC. Certifico que los socios/accionistas de la citada compañía son:

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Sandra Espinosa	Casada	Panameña	P.H. Credicorp Bank, Piso 24, Ciudad de Panamá
2	Dalila de Gonzalez	Casada	Panameña	P.H. Credicorp Bank, Piso 24, Ciudad de Panamá
3	Viodelda Martinez	Soltera	Panameña	P.H. Credicorp Bank, Piso 24, Ciudad de Panamá
4				
5				
6				
7				

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente

FIRMA

NOMBRE: Sandra Espinosa

CARGO: Presidente



Yo, GUILLERMO COLLAO OCHOA, Notario Público Undécimo, del Circuito de Panamá con Cédula No. 8-421100

CELESTINO

que he leído y he oído leer en voz alta el contenido de este documento y he certificado su autenticidad.

de Cecilio Brissette

9 SEP 2011

Panamá

Testigo

Testigo

GUILLERMO COLLAO OCHOA, Notario Público Undécimo

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

Pais PANAMA

El presente documento público

1 ha sido firmado por Miguel Ángel Calleja Arce

2 quien actua en calidad Notario

3 y esta revestido del sellotimbre de

CERT

09 SEP 2011

5 EN Panama

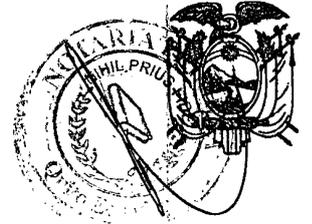
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 63202

9 Sello/timbre 10 Firma Miguel Ángel Calleja Arce



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

87983



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición de la Abogada Ana Belén Nieto, afiliada con matrícula No. 17-2009-002 CJ., con esta fecha, y en siete fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas actualmente a mi cargo; los documentos relativos al certificado de existencia legal y representación legal; Poderes Especiales otorgados a favor de Diego Pérez Ordóñez y Otros; y, nómina de acciones y accionistas de la Compañía EASTERN SPORTS INC., que anteceden.-

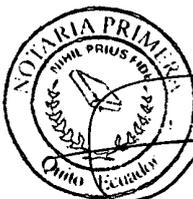
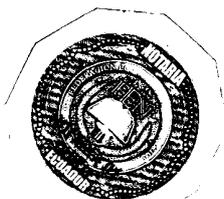
Quito, once de octubre de dos mil once.-



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

*Jorge Machado Cevallos*

Es fiel y SEXTA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a quince de marzo del dos mil doce.



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

*Jorge Machado Cevallos*